

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 15 de marzo de 2021. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Sustanciador.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ALPHA CAPITAL S.A.S.
Demandado	ELCIRA EDITH ROLONG PATIÑO
Radicado	05001-40-03-010-2021-00239-00
Asunto	Rechaza demanda

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por ALPHA CAPITAL S.A.S., contra ELCIRA EDITH ROLONG PATIÑO

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

TERCERO: No hay lugar al retiro de la demanda, toda vez que misma y sus anexos se radicaron en forma digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc6be1315d5a0c5b13ced9f20683148cc32fd2e99b7206cab43bd956c2a73e0**

Documento generado en 06/04/2021 01:57:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**